



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 126-2024/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 08 de julio del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 13 de fecha 04 de julio del 2024, sobre el pedido de la regidora Srta. Nelsi DIAZ ORTEGA, donde solicita el informe respecto a los trasportistas Autos que prestan el servicio del Cruce de Ingreso a Pasco y también por los alrededores de la Terminal Terrestre hacia la ciudad de Huánuco, si son formales o informales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Pasco, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas*, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en sesión de Concejo Municipal Ordinario 13-2024 de fecha 04 de julio del 2024, sobre el pedido de la regidora Srta. Nelsi DIAZ ORTEGA, donde solicita el informe respecto a los trasportistas Autos que prestan el servicio del Cruce de Ingreso a Pasco y también por los alrededores de la Terminal Terrestre hacia la ciudad de Huánuco, si son formales o informales;

Que, luego de varias deliberaciones el concejo Municipal ACUERDA por UNANIMIDAD, en encargar a la aprte administrativa en dar cumplimiento al mencionado pedido;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, los señores miembros del Concejo Municipal de la Provincia de Pasco;



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 126-2024/HMPP-CM

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR** a la parte Administrativa a fin de realizar las coordinaciones con la SUTRAN, para la intervención de los vehículos que prestan servicios hacia la Ciudad de Huánuco desde el cruce de Yanamate y alrededores del terminal Terrestre de Cerro de Pasco;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Transportes y Vialidad y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competentes de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde